



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 186 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2009.



Visto, el Dictamen Nº 041-2009-CEYA/MPP, de fecha 13 de mayo de 2009, de la Comisión de Economía y Administración; y,

### CONSIDERANDO :

Que, con Informe Nº 009-2009-AA/CCF el Lic. Carlos Callirgos Farfán, Asesor de Alcaldía, remite para su suscripción el Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Provincial de Piura – MPP y la Corporación Andina de Fomento – CAF, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de los proyectos priorizados por esta Municipalidad y agilizar la gestión municipal; para lo cual se hace necesario contar con asistencia técnica financiera internacional de instituciones como la CAF, al amparo de los convenios bilaterales con el Estado Peruano;

Que, el objeto del Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Provincial de Piura – MPP y la Corporación Andina de Fomento – CAF, es contribuir al proceso de descentralización iniciado en el Perú y apoyar las iniciativas para desarrollar la infraestructura y servicios públicos esenciales para el fomento de la actividad económica social y ambiental sostenible del ámbito de la Municipalidad, así como establecer las bases para un futuro acuerdo de cooperación entre las partes que suscriben este documento, con la finalidad de explorar la posibilidad de apoyo financiero por parte de la CAF a los proyectos de inversión en obras de infraestructura que la Municipalidad presente al CAF;

Que, se ha verificado que el Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Provincial de Piura – MPP y la Corporación Andina de Fomento – CAF, se encuentra dentro de los alcances normativos y sus objetivos son de vital importancia para el desarrollo de la ciudad; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 669-2009-GAJ/MPP opina que se continúe con el trámite para su aprobación debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen correspondiente, para su consideración ante el Pleno de Concejo;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 041-2009-CEYA/MPP, recomienda se apruebe la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Corporación Andina de Fomento (CAF);



Que, sometido a aprobación de los señores regidores el Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Corporación Andina de Fomento (CAF), en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Aprobar la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Corporación Andina de Fomento, el cual consta de seis (06) ítems que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dése cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transportes, y a la Corporación Andina de Fomento para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

*Yrma Sobrino Barrientos*  
Mónica Zapata de Castagnino  
ALCALDESA





Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Provincial de Piura  
y la Corporación Andina de Fomento

El presente Memorando de Entendimiento, en adelante el "Memorando", los que suscriben, de una parte, la Municipalidad Provincial de Piura, en adelante el "La Municipalidad", representada en este acto por su Alcaldesa, la Sra. Mónica Zapata de Castagnino, identificada con D.N.I. 02792704, y de la otra, la Corporación Andina de Fomento, en adelante la "CAF", representada en este acto por su Representante en el Perú, la Sra. Eleonora Silva Pardo, identificada con Pasaporte de Servicio N° 1543/2007; en los términos que seguidamente se indican.

**1. Antecedentes**

- ✓ El Gobierno Nacional del Perú, a través de varios instrumentos legales, ha iniciado un proceso de descentralización nacional y ha fortalecido la descentralización de los gobiernos locales sobre la base de los departamentos; así como la progresiva transferencia de responsabilidades, decisiones y recursos económicos a estos últimos.
- ✓ En materia de asignación de recursos económicos a los gobiernos regionales y locales, se ha promulgado la Ley N° 27506, Ley del Canon, la cual regula la asignación del canon proveniente de actividades i) petroleras y ii) mineras. Los recursos percibidos por concepto de canon pueden ser utilizados exclusivamente para el financiamiento y co-financiamiento de obras de infraestructura de impacto regional y local.



**2. Objeto**

- ✓ Contribuir al proceso de descentralización iniciado en el Perú y apoyar las iniciativas para desarrollar la infraestructura y servicios públicos esenciales para el fomento de la actividad económica, social y ambiental sostenible del ámbito de la Municipalidad.
- ✓ Establecer las bases para un futuro acuerdo de cooperación entre las partes que suscriben este documento, con la finalidad de explorar la posibilidad de apoyo financiero por parte de CAF a los proyectos de inversión en obras de infraestructura que la Municipalidad presente a la CAF.





- ✓ Contribuir a la preparación de planes de desarrollo y proyectos de inversión que se enmarquen dentro de las prioridades y procedimientos normativos vigentes para la ejecución de obras con recursos públicos.
- ✓ Contribuir al mejor aprovechamiento de los recursos que por concepto de canon sean asignados a la Municipalidad.
- ✓ Fortalecer las capacidades institucionales, de gestión y de recursos humanos de la Municipalidad a través de intervenciones específicamente diseñadas para esos propósitos.

### 3. Compromisos de las Partes

#### 3.1 La Municipalidad se compromete bajo este Memorando a lo siguiente:

- ✓ Suministrar a CAF la información relativa a los planes de desarrollo de la Municipalidad y la cartera de proyectos contenidos en dichos planes, independientemente del estado de avance en la preparación de dichos proyectos.
- ✓ Nombrar un líder de proyecto con suficiente autoridad y capacidad de decisión, persona que será la contraparte de CAF para las coordinaciones necesarias de suministro de información, coordinación de reuniones, viajes de evaluación; que sean requeridos para el logro de los objetivos anteriormente descritos. Dicho nombramiento se efectuará mediante carta simple dentro de los diez (10) días calendario siguiente al de la firma de este Memorando.
- ✓ Hacer disponible el personal gerencial y administrativo de la Municipalidad necesario para la buena marcha y logro de los objetivos de este Memorando.
- ✓ Conducir y apoyar las gestiones que resulten necesarias ante las instancias del Gobierno Nacional del Perú para el logro de los objetivos del presente Memorando.



#### 3.2 La CAF se compromete bajo este Memorando a lo siguiente:

- ✓ Nombrar y mantener un líder de proyecto por parte de CAF que actuará como contraparte de la Municipalidad para las coordinaciones necesarias de reuniones de trabajo, viajes de evaluación y otros aspectos que sean necesarios para la buena marcha y logro de los objetivos de este Memorando.





- ✓ Los gastos de viaje y movilización de personal de CAF que esta última considere necesarios para la buena marcha y logro de los objetivos de este Memorando serán cubiertos por CAF.

#### 4. Vigencia

- ✓ El presente Memorando entrará en vigencia al momento de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes, para lo cual bastará la remisión de cartas privadas al efecto.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, el presente Memorando podrá ser resuelto anticipadamente por cualquiera de las partes, siendo suficiente para ello el envío de una notificación simple por escrito a la dirección abajo indicada, la cual debe ser recibida por la otra parte con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de resolución de este Memorando.

#### 5. Notificaciones

Municipalidad:

Sra. Mónica Zapata de Castagnino.  
Jr. Ayacucho N° 377 - Piura  
Teléfono: (01) 073-334853  
Fax: (01) 073-334853



CAF:

Sra. Eleonora Silva Pardo  
Canaval y Moreyra 380, Torre Siglo XXI.  
Piso 9, San Isidro, Lima  
Teléfono: (01) 7108511  
Fax: (01) 7169885

#### 6. Disposiciones Finales

- ✓ La CAF deja constancia expresa que el presente Memorando constituye solamente una base para la exploración de un posible apoyo financiero a la Municipalidad y que no constituye una promesa u oferta de financiamiento a la Municipalidad ni a ninguna otra entidad; encontrándose cualquier oferta de financiamiento condicionada a la identificación de proyectos aceptables a CAF, a su aprobación por las instancias internas de CAF y a la negociación





en forma satisfactoria para las partes de la estructuración financiera y documentación legal necesaria.

- ✓ En el presente acto, CAF nombra como líder del proyecto al Sr. Juan Claudio Higa identificado con D.N.I. 09340592, para los propósitos indicados en el presente Memorando.
- ✓ En el presente acto, la Municipalidad Provincial de Piura nombra como líder del proyecto a la Señora Mónica Zapata de Castagnino, identificada con DNI. N° 02792704 y como líder alterno a la Señora Nimia Elera de Pinao, identificada con D.N.I. N° 02880813, para los propósitos indicados en el presente Memorando.

El presente Memorando se suscribe en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes.

En la ciudad de Lima a los 15 días del mes de Junio de 2009.

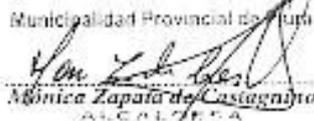
p. CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

  
Eleonora Silva Pardo

*2009* En la ciudad de Piura a los 15 días del mes de Junio de 2009.

p. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Municipalidad Provincial de Piura  
  
Mónica Zapata de Castagnino  
ALCALDESA

Mónica Zapata de Castagnino